

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente trámite Aprehensión y Entrega del Bien, informándole que a la fecha no reposa en el expediente constancia de las gestiones adelantadas para lograr la materialización de la Aprehensión y Entrega del Bien ordenada en auto del **21 de febrero de 2022**, comunicados mediante Despacho Comisorio Nro. 47 del **5 de julio de 2022**.

En la fecha, **4 DE JULIO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, cuarto (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SOLICITUD : **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN**
SOLICITANTE : **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** NIT. 900.977.629-1
SOLICITADO : **SERFAÍN DE JESÚS BARRAGÁN TREJOS** C.C. Nro. 5.443.976
RADICADO : **170014003010-2023-00084-00**

Vista la constancia que antecede, como quiera que en el expediente no reposa constancia de la materialización, ni de las gestiones adelantadas para concretar la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **KNR229** de propiedad del solicitado **SERFAÍN DE JESÚS BARRAGÁN TREJOS**, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante a efectos de que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación del presente auto, proceda a perfeccionar la diligencia de aprehensión y entrega solicitada, o en su defecto, informe al Despacho el estado del trámite en el que se encuentra, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el num. 1° del Art. 317 del CGP, declarando el desistimiento tácito de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 109 el 5 de julio de 2023
 Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e2a2a416f496136584159d506ed386f21526ab91e7033fb00f71b8c943256f**

Documento generado en 04/07/2023 09:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>